



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

BUENOS AIRES, 10 DIC 2014

RESOLUCIÓN N° 17569

VISTO el Expediente N° 3483/2014 caratulado "JR BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A. s/ VERIFICACION OPERATIVA 31/10/2014" y el Expediente N° 3676/2014 caratulado "JR BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A. s/ Suspensión Preventiva - Resolución CNV N° 17.549", lo dictaminado por la Gerencia de Agentes y Mercados, por la Subgerencia de Asesoramiento Legal, conformidad prestada por la Gerencia General, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 17.549 de fecha 06/11/14, la COMISION NACIONAL DE VALORES (en adelante "CNV") resolvió suspender preventivamente a JR BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A. (Inscripta bajo Matricula N° 352 como Agente de Negociación).

Que con posterioridad JR BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A. presentó ante esta CNV documentación con detalle de las medidas adoptadas a efectos de subsanar los aspectos observados.

Que con fecha 04/12/14 funcionarios de la Gerencia de Agentes y Mercados practicaron una nueva verificación en la sede de JR BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A..

Que habiéndose constatado la concreción de las acciones correctivas, se concluye que no existen elementos para continuar con la suspensión preventiva aplicada a JR BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A..

Que en este sentido, corresponde proceder al levantamiento de la suspensión preventiva aplicada a JR BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A. mediante Resolución N° 17.549 del 06/11/14.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Comisión Nacional de Valores

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 19 incisos a), t) y u) y el artículo 51 de la Ley N° 26.831, su Decreto Reglamentario N° 1023/2013 y normas complementarias.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el levantamiento de la suspensión preventiva aplicada a JR BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A. (Inscripta bajo Matricula N° 352 como Agente de Negociación), sin perjuicio de la eventual aplicación de las sanciones previstas en el artículo 132 de la Ley N° 26.831, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a JR BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A. con copia autenticada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese con copia autenticada de la presente Resolución a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, a la CAJA DE VALORES S.A, al MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. a los efectos de la publicación de la presente Resolución en su respectivo boletín diario, e incorpórese la misma en el sitio web del Organismo www.cnv.gob.ar.

GUILLERMO GÁBEL REDCOZUB
DIRECTOR

DAVID JACOBY
VICEPRESIDENTE

CRISTIAN GIRARD
PRESIDENTE